

OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA
A/a: D. José Antonio Campos

Con fecha 29 de abril de 2016, se ha adoptado Decreto del Tte. Alcalde Delegado de Presidencia, Políticas Transversales y Fomento Comercial, n.º 3919, cuya parte dispositiva, dispone lo siguiente:

“PRIMERO.- Adjudicar las siguientes licencias para el ejercicio del comercio ambulante en el Mercadillo del Higuerón ubicado en Plaza Rafael Villar y que se celebrará el día previsto en la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Córdoba, sin perjuicio de los cambios que pudieran producirse en los términos que determina la citada Ordenanza, a los solicitantes que se indican a continuación:

Nº	D.N.I.	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	Nº PUESTO
1	30530474K	TORCUATO	REYES	ANTONIO ANGEL	1
2	30792645S	SANCHEZ	MENA	Mª ISABEL	6
3	30792446T	TORCUATO	REYES	RAFAEL	5
4	44372710Y	PLANTON	DIAZ	DIEGO	3
5	30815018D	MARTINEZ	ONIEVA	JUAN ANTONIO	2
6	30472327H	SALAS	REDONDO	FRANCISCO	4

El horario de venta al público será de 9:00 horas hasta las 14:00 horas en horario de verano y de 9:30 horas hasta las 14:30 horas en horario de invierno.

De acuerdo con la modificación realizada por el Decreto-Ley 1/2013, de 29 de Enero, que modifica el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante, las autorizaciones se concederán por un plazo de 15 años prorrogables, a solicitud de la persona titular, por otro plazo idéntico, una sola vez, con el fin de garantizar a las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos.

Los puestos tendrán una longitud de seis metros lineales de frente y dos metros de fondo.

SEGUNDO.- Adjudicar las siguientes licencias para el ejercicio del comercio ambulante en el Mercadillo de Cerro Muriano, ubicado en Acera de Santa Bárbara y que se celebrará todos los domingos del año sin perjuicio de los cambios que pudieran producirse en los términos que se determinan en la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de

Código Seguro de verificación:A6nd7E1m/HRnaS1V0xmh5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Clara Andrea Limón Mota - Técnica de Administración General	FECHA	15/06/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/3



A6nd7E1m/HRnaS1V0xmh5Q==

DELEGACIÓN DE FOMENTO COMERCIAL

Código RAEL JA01140214
Gran Capitán, n.º 6. 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 00. Ext. 17384

Córdoba, a los solicitantes que se indican a continuación:

Nº	D.N.I.	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	Nº PUESTO
1	34013965R	VILLALBA	ESPEJO	FRANCISCO	5
2	30533235E	CABALLERO	SERRANO	MANUEL LUIS	22
3	25302462R	RODRIGUEZ	DELGADO	FCO. DE ASIS	19

El horario de venta al público será de 9:00 horas hasta las 14:00 horas en horario de verano y de 9:30 horas hasta las 14:30 horas en horario de invierno.

Los puestos tendrán una longitud de cinco metros lineales de frente y dos metros de fondo.

De acuerdo con la modificación realizada por el Decreto-Ley 1/2013, de 29 de Enero, que modifica el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante, las autorizaciones se concederán por un plazo de 15 años prorrogables, a solicitud de la persona titular, por otro plazo idéntico, una sola vez, con el fin de garantizar a las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos.

TERCERO.- *Las personas adjudicatarias deberán presentar en la Unidad de Venta Ambulante, la siguiente documentación:*

- Dos fotografías tamaño carnet.*
- Documentos acreditativos de la identidad del solicitante.*
- Declaración responsable sobre venta ambulante donde manifieste el cumplimiento de los requisitos necesarios para la venta exigidos según la legislación actual, firmada por el titular en el caso de personas físicas o por el representante de la sociedad en el caso de personas jurídicas.*
- Certificado de hallarse al corriente de obligaciones tributarias y de la seguridad social.*
- Copias de los contratos de trabajo que acrediten la relación laboral de las personas que vayan a desarrollar la actividad en nombre del titular, sea éste persona física o jurídica.*
- En caso de venta de productos alimenticios, estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos, expedido por la Consejería competente, conforme a la normativa vigente.*
- Documentación acreditativa de la suscripción de seguro de responsabilidad civil, que cubra cualquier clase de riesgo derivado de su actividad comercial.*
- Copia del alta correspondiente en el epígrafe fiscal de IAE o, en su caso, de encontrarse en alguno de los supuestos de exención establecidos en la normativa vigente.*

Código Seguro de verificación: A6nd7E1m/HRnaS1V0xmh5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Clara Andrea Limón Mota - Técnica de Administración General	FECHA	15/06/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/3



A6nd7E1m/HRnaS1V0xmh5Q==

DELEGACIÓN DE FOMENTO COMERCIAL

Código RAEL JA01140214
Gran Capitán, n.º 6. 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 00. Ext. 17384

- *Justificante de estar dado de alta en el Régimen de Seguridad Social que corresponda.*
- *Acreditación de la autoliquidación de la Tasa correspondiente al ejercicio del comercio ambulante (Ordenanza Fiscal n.º 406).*

Trascurrido el plazo indicado sin que se haya presentado la documentación arriba indicada se tendrá por desistido en su solicitud, procediendo a adjudicar provisionalmente a los siguientes solicitantes por orden de puntuación.

CUARTO.- Publicar la resolución que se adopte en el tablón de anuncios, así como en la página web del Ayuntamiento de Córdoba”.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, y en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Córdoba, a tenor de los Arts. 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Potestativamente y en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, se podrá interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en los términos previstos en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, bien entendido que hasta tanto sea resuelto expresamente o se hay producido desestimación presunta no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, y ello, sin perjuicio, de la procedencia del recurso extraordinario de Revisión, si concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 118 de la precitada Ley 30/92, en los plazos que se señalan en dicho artículo, y ante el órgano que dictó la resolución.

Así mismo, tal y como se dispone en el art. 89,3 de la Ley 30/92, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se le comunica para su exposición pública en el tablón de edictos municipales, para general conocimiento de los interesados por el plazo de diez días.

**La Técnica de Administración General
de Fomento Comercial y Consumo**

Fdo. Clara A. Limón Mota
(firma electrónica)

Código Seguro de verificación:A6nd7E1m/HRnaS1V0xmh5Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Clara Andrea Limón Mota - Técnica de Administración General	FECHA	15/06/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	A6nd7E1m/HRnaS1V0xmh5Q==	PÁGINA 3/3



A6nd7E1m/HRnaS1V0xmh5Q==